



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 de enero 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 51-2021-GAJ/GM/MPMN, del 17-01-2022, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022", cuyo objetivo general es: promover y mejorar el servicio a la ciudad, por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Y "GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022", cuyo objetivo general es: brindar un mejor servicio a la población de todos los espacios recreativos que conforman el Complejo Recreacional Municipal, proporcionando un ambiente adecuado de sano esparcimiento mediante la permanente operatividad de los mismos. Este Plan es presentado por el Gerente de Servicios a la Ciudad con su Informe N°0875-2021-GSC/GM/MPMN, del 28-12-2021, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia, dispone que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, revise e informe sobre el Plan, constando lo actuado de un total de 30 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°009-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 11-01-2022, proveniente de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.192,932.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°039-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 12-01-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe mencionado en el considerando precedente, por S/.192,932.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, salvo disposiciones excepcionales, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería de forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutorio del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 011-2022-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho Plan sujeto a disponibilidad financiera, y se derive el Plan a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°51-2022-GAJ/GM/MPMN del 17-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, la justificación del Plan de Trabajo en lo que se refiere a la parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que esta Gerencia es una de las unidades orgánicas primordiales, ya que gestiona la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, el adecuado manejo de residuos sólidos, el abastecimiento y comercialización, recaudación diaria de tasas de los servicios de los mercados, ferias, camal y sistema ambulatorio, custodia de locales y de bienes existentes. Sobre la justificación de la parte del Plan que corresponde al Complejo Recreacional Municipal, se indica que en el año 2022 entrará en funcionamiento la parte complementaria del Complejo Recreacional Municipal; dos campos de gras sintético para fulbito, un campo para tenis, espacios recreativos diversos para niños, parque de aguas, implementación de ciclovías, otros multiusos, lo que requiere contar con los recursos económicos correspondientes, para su funcionamiento.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y puesto que se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.192,932.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°51-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, dependiente de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que tiene su contenido, según detalle:

N°	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gestión para el Funcionamiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para el año 2022.	S/.147,932.00
2	Gestión operativa del Complejo Recreacional Municipal para el año 2022.	S/. 45,000.00
	TOTAL	S/.192,932.00

El Plan y sus componentes, en su estructura constan de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Gerencia de Servicios a la Ciudad, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GFP
GA
GSC
SGPH
OTIE